

Autorizar las tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AUTOBUSES URBANOS DE CORDOBA, S.A.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
- Billete normal	80.- ptas.
- Bono-bus	475.- ptas.
- Tarjeta mensual	3.000.- ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día 1 de Enero de 1.993, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Sevilla, 21 de diciembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 21 de diciembre de 1992, por lo que se autorizan tarifas de transporte colectivo urbano de Sevilla. (PD. 2363/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A.M.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
SERVICIOS ORDINARIOS:	
- Billete univiaje	105.- ptas.
- Bono-bus 10 viajes	
Sin transbordo	475.- ptas.
Con transbordo	500.- ptas.
- Tarjeta mensual	3.100.- ptas.
- Tarjeta bonificada de pensionista	175.- ptas.
- Tarjeta tercera edad	GRATIS
TARIFAS ESPECIALES:	
- Línea Aeropuerto	300.- ptas.
- Feria	100.- ptas.
- Tarjeta turística 3 días	750.- ptas.
- tarjeta turística 7 días	1.250.- ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día 1 de Enero de 1.993, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Sevilla, 21 de diciembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 21 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Málaga. (PD. 2364/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A. (EMASA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A. CUOTA DE CONSUMO	
a.1).- CONSUMO DOMESTICO	
Bloque I :de 0 hasta 21 m3/trimestre	19,08.-ptas/m3
Bloque II :más de 21 hasta 45 m3/trimestre	47,70.-ptas/m3
Bloque II :más de 45 m3/trimestre en adelante	51,94.-ptas/m3
a.2).- CONSUMO INDUSTRIAL O COMERCIAL	
Todos los consumos	51,94.-ptas/m3
a.3).- CENTROS OFICIALES	
Todos los consumos	26,50.-ptas/m3
a.4).- VENTA EN ALTA	
Todos los consumos	26,50.-ptas/m3
B. CUOTA DE SERVICIO	
Diámetro del suministro en milímetros	
Hasta 15	502.-ptas/trimestre
20	636.-ptas/trimestre
25	3.005.-ptas/trimestre
30	4.007.-ptas/trimestre
40	7.346.-ptas/trimestre
50	11.019.-ptas/trimestre
65	18.031.-ptas/trimestre
80	26.712.-ptas/trimestre
100 y más	40.068.-ptas/trimestre
C. CUOTA DE CONTRATACION	
Diámetro del suministro en milímetros	

Hasta 15	5.175.-ptas
20	8.625.-ptas
25	12.075.-ptas
30	15.525.-ptas
40	22.425.-ptas
50	29.325.-ptas
65	39.675.-ptas
80	50.025.-ptas
100	63.825.-ptas
150	98.325.-ptas
200	132.825.-ptas
250	167.325.-ptas

D. FIANZAS (SIN IVA)

Diámetro del suministro en milímetros.

Hasta 15	7.110.-ptas
20	12.000.-ptas
25	70.875.-ptas
30	113.400.-ptas
40	277.200.-ptas
50 y más	519.750.-ptas

Suministro contra incendios 70.875.-ptas

E. DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A	2.712,85.-ptas/mm.
Parámetro B	8.544,50.-ptas/L/seg.

F. CUOTA DE RECONEXION DEL SUMINISTRO

Diámetro del suministro en milímetros

Hasta 15	5.175.-ptas
20	8.625.-ptas
25	12.075.-ptas
30	15.525.-ptas
40	22.425.-ptas
50	29.325.-ptas
65	39.675.-ptas
80	50.025.-ptas
100	63.825.-ptas
150	98.325.-ptas
200	132.825.-ptas
250 y más	167.325.-ptas

G. SERVICIOS ESPECIFICOS

Se realizarán a petición del abonado.

- a) Desmontaje y montaje de contadores 4.025.-ptas
- b) Corte y devolución 5.750.-ptas

H. RECARGOS ESPECIALES

- a) Desionización
 - Todos los consumos 61,48.-ptas/m3
- b) Impulsión
 - Todos Los consumos 13,78.-ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día 1 de Enero de 1.993, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de La Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Sevilla, 21 de diciembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Haciendo

ORDEN de 21 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Granada. (PD. 2365/92).

Vista La propuesta de revisión de tarifas formulada por La Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de Las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de La Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar Las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de La Junta de Andalucía.

Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada S.A. (EMASAGRA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A. CUOTA DE CONSUMO	
a.1).- CONSUMO DOMESTICO	
De 0 a 25 m3/bimestrales	21,73.-ptas/m3
Más 25 a 50 m3/bimestrales	41,87.-ptas/m3
Más 50 a 75 m3/bimestrales	60,42.-ptas/m3
Más de 75 m3/bimestrales en adelante	81,62.-ptas/m3
a.2).- CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	
De 0 a 50 m3/bimestrales	48,76.-ptas/m3
Más 50 a 100 m3/bimestrales	67,84.-ptas/m3
Mas de 100 m3/bimestrales en adelante	79,50.-ptas/m3
a.3).- CONSUMO BENEFICO	
De 0 a 6 m3/bimestre	8,48.-ptas/m3
Más de 6 m3/bimestre	Igual que el consumo doméstico
a.4).-CENTROS OFICIALES	
Bloque único	71,02.-ptas/m3
B. CUOTA POR DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	
b.1).- CONSUMO DOMESTICO Y BENEFICO	
Contadores de 10,13,15,20 y 25 mm.	405.-ptas/bimestre
Contadores de 30,40 y 50 mm.	971.-ptas/bimestre
Contadores de más de 50 mm.	1.932.-ptas/bimestre
B.2).- CONSUMO INDUSTRIAL Y CENTROS OFICIALES	
Contadores de 10,13,15,20 y 25 mm.	1.932.-ptas/bimestre
Contadores de 30,40 y 50 mm.	2.863.-ptas/bimestre